

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MEJORADA DEL CAMPO****CONTRATACIÓN**

Adjudicado mediante decreto de la Alcaldía número 582/2015, de fecha 29 de junio de 2015, el expediente para la contratación que más abajo se cita, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: AS/04/15.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: enterramientos, servicios del cementerio y tanatorio municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).
 - b) Lugar de ejecución: Mejorada del Campo.
 - c) Plazo de ejecución: dos años, prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria y plurianual.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado, incluidas las posibles prórrogas, 160.000 euros, IVA excluido, más 33.600 euros en concepto de IVA.
 - b) Importe anual: 40.000 euros, IVA excluido, más 8.400 euros en concepto de IVA.
5. Requerimiento de documentación:
 - a) Licitador de la oferta económicamente más ventajosa: “Promotora de Cementerios, Necrópolis y Sacramentales, Sociedad Limitada”.
 - b) Fecha del requerimiento: 15 de julio de 2015.
 - c) Presenta documentación y fianza definitiva en plazo establecido: sí.
6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de agosto de 2015.
 - b) Adjudicataria: “Promotora de Cementerios, Necrópolis y Sacramentales, Sociedad Limitada”.
 - c) Importe anual: 40.000 euros, IVA excluido (48.400 euros, IVA incluido).
7. Fecha de formalización del contrato administrativo: 2 de septiembre de 2015.

Mejorada del Campo, a 3 de septiembre de 2015.—La alcaldesa-presidenta accidental, Encarnación Martín Álvarez.

(02/4.725/15)

